

- CONSULTAS REALIZADAS -

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE LA FASE DE SERVICIOS, SUPERVISIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD POR CONCURRENCIA DE ACTIVIDADES EN FASES DE MONTAJE Y DESMONTAJE ASÍ COMO LA GESTIÓN DE UNA PLATAFORMA DOCUMENTAL QUE TRAMITE LA DOCUMENTACIÓN EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVA A LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE), DURANTE LAS ACTIVIDADES QUE SE CELEBRAN EN IFEMA O EN OTROS EDIFICIOS FUERA DEL RECINTO FERIAL Y DENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPEDIENTE 20/031 - 2000016270 / 2000016280

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia.

- 1. ¿El precio unitario para la tramitación documental incluye el coste de la plataforma, o el coste de la plataforma va aparte? 2. ¿El precio unitario para la tramitación documental, contabilizaría documentos autorizados y rechazados?.**

Respuesta.

El precio unitario / documento referido en las condiciones económicas del contrato conlleva la prestación de todos los requerimientos técnicos y funcionales expresados en el apartado - 2.7. Servicio de asistencia y gestión de documentación mediante plataforma específica CAE, aportada y gestionada por el adjudicatario- del pliego de prescripciones técnicas, por lo que en dicho precio unitario están incluidos todos los costes necesarios para la prestación de dicho servicio, incluyendo el coste de la plataforma.

Con respecto a la 2ª pregunta, el pago por documento se realizará por número de documentos tramitados, independientemente de su validación positiva o negativa final.

- 2. Respecto al apartado 7.4 Solvencia técnica o profesional. Se solicitan contratos de servicios de igual o similar naturaleza y dimensión. Mi pregunta es: ¿Tiene que ser un contrato de importe 1.979.495 € sin Iva? o ¿Pueden ser varios contratos que sumen ese importe? Nuestra empresa tiene contratos con XXXXX de SERVICIOS DE XXXXX, con XXXXX de SERVICIOS DE XXXXX y con XXXXX de SERVICIOS DE XXXXX. ¿Valdrían estos contratos para presentarnos?**

Respuesta.

A efectos de la acreditación de la solvencia técnica, debe atenderse exclusivamente a las consideraciones expresadas en el apartado 7.4 del Anexo I – Cuadro de características técnicas-, es decir;

- Se entenderá acreditada la solvencia técnica si el licitador acredita la realización de trabajos de planificación operativa de actividades concurrentes y coordinación de actividades empresariales en tareas de similares características (considerando como tales, eventos, ferias, espectáculos, congresos, obras de construcción, actividades industriales, etc.) realizados durante los últimos tres años, debiendo indicar detalle de los servicios realizados, situación, importe, fechas de realización, destinatario y número de concurrentes. Se requerirá que puedan acreditar al menos 3 referencias de trabajos realizados con un número de concurrentes igual o superior a 25.
- Asimismo, al menos una de las tres referencias indicadas debe incluir en la prestación del servicio, el uso de plataformas específicas C.A.E. y que en su explotación, haya sido necesaria la gestión de documentación laboral extranjera (tanto Comunitaria como extracomunitaria y su adaptación a la normativa española).

En consecuencia, la acreditación de solvencia técnica indicada no está directamente relacionada con el valor estimado total del contrato que Vd. indican (1.979.495 €, que incluye la duración inicial, las prórrogas y los posibles modificados), sino con las dos consideraciones que se citan anteriormente.

Asimismo, y afectos de la acreditación de dicha solvencia, se traslada la siguiente aclaración sobre el concepto de “concurrentes” que figura en dicho apartado y en el pliego de prescripciones técnicas, entendiendo como tales lo previsto en la normativa de Coordinación de Actividades Empresariales:

“Trabajadores de dos o más empresas y/o autónomos que desarrollan (concurren, coexisten, desarrollan sus actividades simultáneamente) su propia actividad en un mismo centro de trabajo, coincidiendo en el tiempo y el espacio”.

- 3. Respecto al apartado de la póliza de seguro que se indica en el Apartado 14 del Cuadro de Características, ¿Se puede presentar una declaración responsable con el compromiso de en caso de ser adjudicatarios formalizarla o tenerla formalizada?**

Respuesta.

Tal y como se prevé en el pliego de condiciones administrativas particulares, la póliza de seguros es un documento que debe constituir la compañía que presente la mejor oferta previamente a la adjudicación del contrato. Por tanto, a efectos de la presentación de su oferta, no es necesario aportar ningún tipo de documentación relativa a este apartado.

El presente documento pasa a formar parte integrante del pliego de bases, quedando afecto en los términos previstos en el citado pliego.

Dirección de Compras y Logística

12/3/2020